I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/530/2020, de 23 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se amortizan cuatro puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés del Agua y se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicha Entidad.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 17 de junio de 2020 el Acuerdo por el que se aprueba la amortización de cuatro puestos de trabajo de la plantilla del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés del Agua y se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicha Entidad, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 23 de junio de 2020.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

ANEXO
ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2020, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AMORTIZAN CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA Y SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

El Instituto Aragonés del Agua (IAA) es un Organismo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, creado mediante Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

En la actualidad, su configuración y régimen jurídico se contiene en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, que en su Título III define su naturaleza jurídica como una entidad derecho público con personalidad jurídica propia, dependiente la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adscribe al departamento competente en materia de aguas, y que tiene por objeto el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón.

El IAA, como Organismo Público tiene la plena consideración de Administración Pública pudiendo ejercer potestades administrativas tal y como indica el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante TRLACA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Conforme al artículo 81 TRLACA, cada entidad de Derecho público aprobará y publicará su relación de puestos de trabajo, catálogo o plantilla, en la que se determinarán los puestos de personal laboral propio y, en su caso, de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otras Administraciones públicas. Con carácter previo a su aprobación o modificación, se requerirá informe de la Dirección General competente en materia de Función Pública en el que se valorará, además de su legalidad, su oportunidad atendiendo a criterios de racionalidad de la estructura organizativa, de eficiencia en la distribución de recursos, de homogeneización de los puestos de trabajo y de estabilidad de la ordenación del personal del sector púbico aragonés. La solicitud de informe irá acompañada de una valoración de todos sus aspectos económicos.

Y continúa el mismo artículo 81.2 señalando que, en todo caso, se reservarán a funcionarios públicos los puestos que supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, presupuesto previsto igualmente en el artículo 9.2 del el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el mismo sentido se refiere el artículo 22 de Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

El Instituto Aragonés del Agua tiene aprobada según la Orden HAP/2286/2017, de 20 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno

csv: BOA202007020 01

de Aragón, la plantilla del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés del Agua, Orden en la que asimismo se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de los puestos de trabajo y se fijan las retribuciones de su personal de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La plantilla de personal propio del Instituto Aragonés del Agua, se integra por 48 puestos de trabajo, más la Dirección. Algunos de los puestos de trabajo (6) son ocupados por personal funcionario de la DGA.

- Personal directivo..... 1.
- Personal funcionario ..... 6.
- Personal laboral ..... 38.

Hasta la fecha, el IAA no dispone de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) propia de personal funcionario donde se identifiquen los puestos a cubrir por dicho tipo de personal.

Sin perjuicio de la confección de la RPT global del IAA, ha sido urgente proceder a tramitar la aprobación de la RPT parcial del IAA por la necesidad de cobertura inmediata de cuatro puestos de trabajo.

Siendo intención y necesidad del Instituto cubrir dichos puestos a la mayor brevedad por personal funcionario, la propuesta consiste en amortizar cuatro puestos en la plantilla de personal laboral propio y crearlos, sin solución de continuidad, en la RPT de personal funcionario que se apruebe a tal efecto, financiándose con la simultánea amortización de los mismos puestos en la plantilla de personal laboral propio.

En el expediente instruido a tal efecto constan los trámites exigidos en la Instrucción de 22 de febrero de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Informe-propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 24 de febrero de 2020.

- Informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, expedido el 10 de febrero de 2020.

- Informe de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de 6 de mayo de 2020.

- Aprobación inicial por el Consejo de Dirección del IAA, con fecha 25 de mayo de 2020, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, señala entre las funciones que corresponden al Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en su apartado c) la aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones, así como la determinación de los criterios generales para la selección, admisión y retribución del personal con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable y sometiéndola a la aprobación definitiva del Gobierno de Aragón.

La modificación que se plantea no tiene repercusión presupuestaria, dado que para cada uno de los puestos que se amortizan existe crédito adecuado y suficiente en las correspondientes partidas del Capítulo I del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2020, y estos mismos importes financiarán las plazas de funcionarios que se creen. Esta circunstancia consta en los certificados de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, incorporados al expediente.

En su virtud, visto el artículo 81 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y a iniciativa del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDO:

Primero.— Modificar la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público aprobada mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 19 de diciembre de 2017, en los términos siguientes:

Amortizar en la plantilla de personal laboral propio los siguientes puestos de trabajo:

Denominación: Secretario/a General del Instituto Aragonés del Agua.

Nivel retribución: 30.

C. Específico: B.

Titulación académica: Grado, licenciado, arquitecto o Ingeniero.

Grupo clasificación: A1.

Funciones y tareas: Dirección superior de las áreas jurídica, económica y contratación y de personal y asuntos generales.

Situación del puesto: VD.

csv: BOA20200702001

Denominación: Jefe/a de Unidad de Presupuestos, Contabilidad y Patrimonio.
Nivel retribución: 26.
C. Específico: B.
Titulación académica: Grado, licenciado, arquitecto o Ingeniero/Diplomado, ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.
Grupo clasificación: A1/A2.
Funciones y tareas: Gestión económico financiera, presupuestaria y patrimonial.
Situación del puesto: VD.

Denominación: Secretario/a Dirección.
Nivel retribución: 16SD.
C. Específico: B.
Titulación académica: Bachiller o técnico/Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Grupo clasificación: C1/C2.
Funciones y tareas: Secretaría de dirección y trabajos administrativos.
Situación del puesto: OC.
Tipo de ocupación: P.
Calidad ocupación: NT.

Denominación: Asesor/a Técnico/a.
Nivel retribución: 18.
C. Específico: B.
Titulación académica: Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico.
Grupo clasificación: A2.
Funciones y tareas: Apoyo Técnico en ordenación, planificación y relaciones con los integrantes de la Comisión del Agua de Aragón y sus diferentes órganos.
Situación del puesto: OC.
Tipo de ocupación: L.
Calidad ocupación: OT.

Segundo.— Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés del Agua, en los términos siguientes:
Se crean los siguientes puestos de trabajo:

Número R.P.T: 82447.
Denominación: Secretario/a General del Instituto Aragonés del Agua.
Nivel: 30.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: LD.
Función: G.
Admón. Pública: A2.
Grupo: A1.
Clase Especialidad: 200111.
Área Especialización: 020 - 030 - 040.
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, patrimonial y económica.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Instituto Aragonés del Agua.

Número R.P.T: 82449.
Denominación: Jefe/a de Sección de Gestión Económica, Contabilidad y Patrimonio.
Nivel: 26.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: CO.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Grupo: A1/A2.
Clase Especialidad: 200111/201111.
Área Especialización: 020 - 040.

csv: BOA20200702001

Características: Funciones propias del puesto en materia de régimen económico, contratación y gestión patrimonial.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Instituto Aragonés del Agua.

Número R.P.T: 82450.
Denominación: Secretario/a de Alto Cargo.
Nivel: 16 SD.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: LD.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Grupo: C1/C2.
Clase Especialidad: 202111/203111.
Área Especialización: 010.
Características: Funciones propias del puesto.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Instituto Aragonés del Agua.

Número R.P.T: 82451.
Denominación: Administrativo/a.
Nivel: 16.
C. Específico: B.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Grupo: C1.
Clase Especialidad: 202111.
Área Especialización: 010.
Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto.— El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés del Agua.

csv: BOA20200702001